

ANEXO N°02-B

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

N° 971

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	DIRECCION DE HOSPITAL DE APOYO CHEPEN
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	JORGE TORRES DIAZ

I. FINALIDAD PÚBLICA	Se requiere contratar con el servicio de un profesional como MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, para Consultorio Externo, Hospitalización, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico y/o Emergencia del Hospital De Apoyo Chepén, con el objetivo de atender la demanda de los pacientes, con el diagnóstico y tratamiento oportuno de las diversas patologías presentes en la población de la jurisdicción.
----------------------	--

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
				SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN GINECO OBSTETRA	01	SERVICIO	

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

Requisitos Mínimos

- Documento Nacional de Identidad – DNI (copia simple)
- Registro Único del contribuyente – RUC activo (consulta RUC - SUNAT)
- Registro Nacional de Proveedores del Estado
- Currículum Vitae documentado (copias simples, debidamente foliado)
- No encontrarse impedido para contratación con el estado, según lo dispuesto en el art 32° de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" sustentado con FICHA UNICA DEL PROVEEDOR - FUP.
- No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO E INCOMPATIBILIDAD)

Formación académica: (sustentado con copias simples)

- TÍTULO PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO
- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA CON RNE
- HABILIDAD VIGENTE
- RESOLUCION DE TÉRMINO DE SERUMS

Experiencia: (sustentado con copias simples)

Como mínimo 3 AÑOS de experiencia laboral en la especialidad (GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA) en el sector público y/o privado, incluyendo el residente médico.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Atención en consultorio externo al 100% de pacientes asignados.
- Realizar visita en hospitalización, y de ser necesario Interconsultas.
- Realizar intervenciones quirúrgicas programadas
- Realizar atenciones en centro obstétrico
- Realizar atenciones en Emergencia.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio lo realizará en CONSULTORIO EXTERNO, CENTRO QUIRÚRGICO, CENTRO OBSTÉTRICO, HOSPITALIZACION, EMERGENCIA - HOSPITAL DE APOYO CHEPEN – RIS CHEPEN

PLAZO DE EJECUCIÓN

	El desarrollo del servicio deberá ser ejecutado durante el mes de Setiembre a partir del 02 de setiembre del 2026, considerando el siguiente entregable: PRIMER ENTREGABLE: mes setiembre, previa presentación de informe de actividades
VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo del director del Hospital de Apoyo Chepén, mediante acta de conformidad emitida por la Unidad de Logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SIGA previa presentación del informe de actividades (de los entregables) por el locador con el V°B° del Jefe del área usuaria.
VII. FORMA y CONDICIONES DE PAGO 	<u>FORMA DE PAGO:</u> El importe total por el servicio asciende a S/6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley. <u>CONDICIONES PARA EL PAGO:</u> • Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor • Informe de Actividades dirigido al Jefe de la Unidad de Logística (con el VB° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares, adjuntando lo siguiente: ▪ Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) ▪ Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) ▪ Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) ▪ ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

CHEPEN, 20 de agosto del 2026


GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN

M.C. Jorge Torres Díaz
DIRECTOR HOSPITAL DE APOYO CHEPÉN

AREA USUARIA

OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación (de corresponder).
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia




GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN
M.C. Jorge Torres Díaz
DIRECTOR HOSPITAL DE APOYO CHEPÉN

AREA USUARIA